



Clase de proceso	PETICIÓN DE HERENCIA
Demandante	Yurany Alejandra Padilla Sánchez en representación de Santiago Velásquez Padilla
Demandado	Herederos determinados e indeterminados de José Rodolfo Velásquez Alfonso (QEPD)
Radicación	50 001 31 10 003 2019 00486 00
Asunto	Corrige auto y decreta medida
Fecha de la providencia	Veinte (20) de febrero de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede, este despacho **DISPONE:**

1. Se ordena la inscripción de la demanda sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria No. 230-130300 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, denunciado como de propiedad del señor Jeferson Stiven Velásquez Alfonso. Para el cumplimiento de la anterior medida se ordena oficiar a la entidad en mención.
2. Por otro lado, en aplicación a lo normado en el artículo 285 del CGP, se aclara el auto de fecha 06 de febrero de 2020, en el entendido que el nombre correcto del causante es **JOSÉ RODOLFO VELÁSQUEZ HUERTAS** y no como quedó allí sentado; en lo demás quedará incólume.

NOTÍFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Jueza

 **SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META**

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

Del **21 FEB 2020**

AYELETH PIEDRO PADILLA

Secretaria